

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

### Revisión salarial

En Madrid, a 26 de febrero de 2002, se reúnen previamente convocada al efecto la Comisión Mixta de interpretación del Convenio Colectivo de «Unión de Detallistas Españoles, Sociedad Cooperativa» (UNIDE), G-5 Centro y COIDEC, asesorados por las centrales sindicales cuyos nombres a continuación se relacionan:

Por la Dirección: Don Ismael Bermejo, don Fermín Magán, don Jesús López Cancio, doña Carmen Ajenjo y don Manuel de los Mozos.

Por UGT: Don Miguel García, don José Barahona, don Modesto Vaquero, don Antonio Segura, don Antonio Muñoz y don Agustín Benavent.

Por USO: Don Felipe Gallardo, don Pablo Bravo y don Jesús Pingarrón.

Por CC.OO.: Don Florencio Martín, don José Pinto, don Norberto Núñez, don César Medina, don Ángel Valle y don Domingo Alonso.

La reunión se celebra con el siguiente orden del día:

Único.—Revisión salarial año 2001.

Abierta la sesión, las partes constatan la evolución del IPC durante el año 2001, que a 31 de diciembre de dicho ejercicio ascendió al 2,7 por 100, por lo que, de conformidad con el artículo 17 del Convenio Colectivo, deberá revisarse sobre el incremento aplicado a primeros de año (2,2 por 100) hasta el 110 por 100 del IPC real, es decir, un 0,77 por 100 sobre los salarios del año 2000.

La revisión, que se abonará en la nómina de marzo de 2002, incrementará la base de cálculo de salarios de 2001 sobre los que se aplicarán los incrementos de 2002.

Se adjuntan tablas salariales revisadas.

## I Convenio Colectivo Grupo UNIDE

### Tabla salarial

	Año 2000		Año 2001	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
S. B. Grupo A .....	1.424.903	8.563,84	1.467.223	8.818,19
S. B. Grupo B .....	1.567.394	9.420,23	1.613.945	9.700,01
S. B. Grupo C .....	1.724.133	10.362,25	1.775.340	10.670,01
S. B. Grupo D .....	1.896.546	11.398,47	1.952.874	11.737,01
S. B. Grupo E .....	2.086.201	12.538,32	2.148.161	12.910,71
PPA .....	—	—	—	0,00
Plus nocturno .....	5.277	31,72	5.434	32,66
Plus cámaras .....	21.637	130,04	22.280	133,91
Plus cámaras .....	17.865	107,37	18.396	110,56
Cop. puesto Vendedor .....	15.832	95,15	16.302	97,98
Cop. puesto Maquinista .....	15.832	95,15	16.302	97,98
Compensación festivo .....	10.555	63,44	10.868	65,32
Compensación 1/2 festivo .....	3.166	19,03	3.260	19,60
Bolsa vacaciones .....	2.111	12,69	2.174	13,06
Premio nupcialidad .....	21.110	126,87	21.737	130,64
Premio natalidad .....	5.277	31,72	5.434	32,66

## ANEXO I

### Datos de las empresas afectadas

1. «UNIDE, Sociedad Cooperativa». Gregorio Sánchez Herráez, sin número, 28033 Madrid. Teléfono: 91 382 65 00. Número de trabajadores: 519. CIF: F-28154946.

2. G-5 Centro. Gregorio Sánchez Herráez, sin número, 28033 Madrid. Teléfono: 91 382 65 00. Número de trabajadores: 18. CIF: A-28899094.

3. COIDEC. Calle Agualatente, número 4, 35010 Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono: 928 71 60 87. Número de trabajadores: Cinco. CIF: B-35327188.

## ANEXO II

### Provincias afectadas por el Convenio y número de trabajadores

Madrid, 351.

Cáceres, 18.

Logroño, 11.

Segovia, Seis.

Salamanca, 28.

Alicante, 43.

Valencia, tres.

Las Palmas, 58.

Tenerife, 20.

Ávila, tres.

## 7355

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial para el año 2002 del Convenio Colectivo General de la Industria Textil y de la Confección.*

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2002 del Convenio Colectivo General de la Industria Textil y de la Confección (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 2000) (código de Convenio número 9904975), que fue suscrito con fecha 25 de febrero de 2002, de una parte, por el Consejo Intertextil Español, la Asociación Nacional de Empresarios Desmotadores de Algodón y Asociación Nacional de Cooperativas Algodoneras, la Asociación Patronal Nacional de Empresarios de la Industria Textil de Poliolefinas y Fibras Duras (APOYFIDE) y la Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras y Moquetas, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las centrales sindicales FITEQA-CC.OO. y FIA-UGT, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE TRABAJO  
DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN**

**Tablas actualizadas con la revisión salarial correspondiente al año 2002**

En Madrid a 25 de febrero de 2002, siendo las once horas, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo General de la Industria Textil y de la Confección, constituida el 9 de febrero de 2000, e integrada por:

Las asociaciones empresariales que constituyen el Consejo Intertextil Español:

Asociación Nacional de Fibras de Recuperación, señores Penadés y Elias.

Asociación Industrial Textil del Proceso Algodonero, señor Albert Núñez.

Agrupación Española del Género de Punto y Grupo Nacional de Fabricantes de Medias, señor Enrique Savory.

Federación Nacional de la Industria Textil Lanera, señor Jordi Font.

Federación Nacional de Acabadores, Estampadores y Tintoreros Textiles, señor Albert Núñez.

Federación Nacional de Empresarios Textiles Sederos, señor García Areny y señor Enrique Savory.

Federación Española de Empresarios de la Confección, señor Mario Andrada y señor Antonio Bernal.

La Asociación Nacional de Empresarios Desmotadores de Algodón y Asociación Nacional de Cooperativas Algodoneras, señor Albert Núñez.

La Asociación Patronal Nacional de Empresarios de la Industria Textil de Poliolefinas y Fibras Duras (APOYFIDE), señor Albert Núñez.

Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras y Moquetas, señor Julio Pedro Viejo.

Todas ellas en representación de las empresas del sector.

Y las centrales sindicales FITEQA-CC.OO. y FIA-UGT en representación de los trabajadores del sector.

Por FITEQA-CC.OO., señores Manuel Martínez Lázaro, Javier Rubio Rubio, Blas Matilla López, Dolores Rojas, Mercedes López, Purificación Fernández y Manuela Pascual.

Por FIA-UGT, señores Juan Martín Martín, Pepi García Herrero, Mercedes Caro Ramón, Rosana Juan e Inocente Herrero.

La Comisión Negociadora ha alcanzado los siguientes acuerdos:

1. Con efectos desde el 1 de enero de 2002, las tablas salariales y el Salario Mínimo Intertextil (SMIntx) del año 2001 se incrementarán en un 2,5 por 100. Si a 31 de diciembre de 2002, el IPC real correspondiente a dicho año superase el IPC previsto por el Gobierno (2 por 100) al confeccionar los Presupuestos Generales del Estado para el 2002, las tablas de los anexos del Convenio, el Salario Mínimo Intertextil y los «referentes previstos» de los distintos nomenclátor, serán regularizados en lo que el IPC real supere al previsto, abonándose las diferencias con efecto retroactivo a 1 de enero de 2002. Se adjuntan a la presente acta las tablas salariales del 2002 correspondientes a los diez anexos sectoriales que configuran el presente Convenio Colectivo.

2. El Salario Mínimo Intertextil se fija en las siguientes cantidades:

Diario: 19,31 euros.

Mensual: 587,35 euros.

3. Todas las empresas afectadas por el presente Convenio deberán hacer efectivos los incrementos salariales pactados, con efectos de 1 de enero de 2002, antes del 30 de abril de 2002. El pago posterior a dicha fecha devengará el interés legal del dinero hasta los veinte días posteriores a la publicación del Convenio en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurridos dichos veinte días se abonará el 10 por 100 de recargo por mora, conforme a la legislación vigente. Aquellas empresas que solicitasen y les fuese aprobado el descuelgue del incremento salarial, no deberán abonar recargo alguno.

4. La presente acta y los documentos que la acompañan, formando parte de la misma, se presentarán ante la Dirección General de Trabajo, solicitando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las catorce horas en la ciudad y fecha que figuran en el encabezamiento.

**ANEXO I**

**FIBRAS DE RECUPERACIÓN**

**Categorías unificadas. Tabla salarial 2002**

TABLA B

Categoría	Sal. Día — Euros	(1) Inct. — Euros
<i>Grupo profesional: Producción</i>		
Auxiliar Prod. ....	19,65	4,46
Espec. Prepa. ....	19,83	4,50
Espec. Hilat. ....	19,83	4,50
Espec. Tejed. ....	19,83	4,50
Espec. Conf. y Acabado ....	19,83	4,50
Espec. 1.ª Prep. e Hilatura ....	20,20	4,57
Oficial Prep. e Hilatura ....	20,58	4,64
Oficial Tej. y Acab. ....	21,14	4,76
Oficial Perch. y Acab. ....	20,77	4,67
Oficial Flokado ....	20,58	4,64
Ayte. Técnico ....	20,77	4,67
Encargado ....	23,93	5,30
Tint/colorista/Jefe Lab. ....	24,23	5,35
Jefe producción ....	25,42	5,59
Director Técnico ....	29,89	6,45
Titulado Superior ....	29,89	6,45
<i>Grupo profesional: Mantenimiento y Servicios Generales</i>		
Auxiliar ....	19,65	4,46
Vigilante/portero ....	19,83	4,50
Oficial 2.ª Servicios Generales ....	21,14	4,76
Conductor 1.ª ....	21,88	4,90
Oficial 1.ª Servicios Generales ....	22,25	4,97
Encargado Mantenimiento ....	23,93	5,30
<i>Grupo profesional: Almacén</i>		
Auxiliar Almacén ....	19,65	4,46
Esp. Almacén ....	20,02	4,54
Oficial Almacén ....	21,14	4,76
Encargado Almacén ....	23,93	5,30
<i>Grupo profesional: Administración e Informática</i>		
Auxiliar Administrativo ....	19,65	4,46
Oficial 2.ª Administrativo ....	20,95	4,72
Operador Informática ....	20,95	4,72
Oficial Adminis. 1.ª ....	23,03	5,11
Program. Inform. ....	23,03	5,11
Jefe Sec. Adminis. ....	24,82	5,46
Prog. Anal. Inform. ....	24,82	5,46
Resp. Formación ....	24,82	5,46
Jefe Informática ....	27,50	5,99
Jefe Personal 1.ª ....	27,50	5,99
Director Financiero ....	29,89	6,45
Director Recursos Humanos ....	29,89	6,45
Titulado Superior ....	29,89	6,45
<i>Grupo profesional: Comercial</i>		
Oficial Ventas ....	21,14	4,76
Técnico Ventas. ....	21,88	4,90
Jefe sec./Deleg. o Zona ....	24,23	5,35
Modelo ....	24,23	5,35
Jefe de Ventas ....	26,91	5,86
Técnico Comercial ....	29,89	6,45
Director comercial ....	29,89	6,45

(1) No computable para el cálculo de antigüedad, beneficios, pagas extras y demás complementos salariales.

## ANEXO II

## Tabla salarial 2002

Coficiente	Salario - Euros
1,00	19,69
1,05	19,93
1,10	20,21
1,15	20,49
1,20	20,79
1,25	21,03
1,30	21,26
1,35	21,53
1,40	21,78
1,45	22,08
1,50	22,40
1,55	22,72
1,60	23,03
1,65	23,31
1,70	23,70
1,75	24,20
1,80	24,66
1,85	25,18
1,90	25,67
1,95	26,15
2,00	26,70
2,05	27,16
2,10	27,68
2,15	28,16
2,20	28,61
2,25	29,14
2,30	29,62
2,35	30,14
2,40	30,63
2,45	31,12
2,50	31,63
2,55	32,14
2,60	32,63
2,65	33,10
2,70	33,60
2,75	34,06
2,80	34,61
2,85	35,08
2,90	35,57
2,95	36,12
3,00	36,56
3,05	38,55
3,50	41,21

## Tabla de salarios de referencia nuevo nomenclátor

Grupo profesional	Salario de referencia
A	19,87
B	21,26
C	23,70
D	26,70
E	30,14
F	32,14
G	41,21

## ANEXO III

## SECTOR ALGODÓN AÑO 2002

## Tabla B

REFERENTES PREVISTOS PARA CADA CATEGORÍA PROFESIONAL  
(DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.2)

Categoría	Referente previsto	
	Diario - Euros	Mensual - Euros
<i>Área de Producción</i>		
Grupo A:		
Auxiliar .....	19,31	587,35
Grupo B:		
Especialista de Hilatura .....	19,40	590,18
Especialista de Tejeduría .....	19,40	590,18
Especialista de Acabados .....	19,40	590,18
Grupo C:		
Oficial de Hilatura .....	20,28	616,87
Oficial de Tejeduría .....	20,28	616,87
Tejedor .....	21,71	660,38
Oficial Encolador .....	22,73	691,51
Oficial de Acabados .....	21,71	660,38
Grupo D:		
Técnico Especialista de Estampados .....	25,82	785,49
Contramaestre .....	27,88	848,15
Grupo E:		
Encargado de Sección .....	28,92	879,50
Técnico Tintorero .....	28,92	879,50
Grupo F:		
Jefe de Fabricación (Mayordomo) .....	34,06	1.036,10
Grupo G:		
Director Técnico .....	39,22	1.192,73
<i>Área de Administración e Informática</i>		
Grupo B:		
Especialista de Administración .....	19,84	603,52
Grupo C:		
Oficial Administrativo .....	24,79	754,16
Operador de Informática .....	24,79	754,16
Grupo E:		
Jefe de Sección Administrativa .....	30,46	926,46
Programador-Analista de Informática .....	28,92	879,50
Responsable de Formación .....	30,46	926,46
Grupo F:		
Jefe de Informática .....	35,10	1.067,48
Jefe de Personal .....	35,10	1.067,48
Grupo G:		
Director Financiero .....	39,22	1.192,79
Director de Recursos Humanos .....	39,22	1.192,79
<i>Área Almacén</i>		
Grupo B:		
Especialista de Almacén .....	19,40	590,18

Categoría	Referente previsto	
	Diario Euros	Mensual Euros
<b>Grupo C:</b>		
Oficial de Almacén .....	20,28	616,87
<b>Grupo D:</b>		
Encargado de Almacén .....	25,82	785,49
<i>Área Mantenimiento y Servicios Generales</i>		
<b>Grupo A:</b>		
Auxiliar Servicios Generales .....	19,31	587,35
<b>Grupo B:</b>		
Especialista Servicios Generales .....	19,40	590,18
Vigilante o Portero .....	19,31	587,35
<b>Grupo C:</b>		
Conductor de Segunda .....	22,73	691,51
Oficial de Servicios Generales .....	23,76	722,84
Oficial de Segunda de Mantenimiento .....	23,76	722,84
<b>Grupo D:</b>		
Conductor de Primera .....	24,79	754,16
Oficial de Primera de Mantenimiento .....	25,82	785,49
<b>Grupo E:</b>		
Encargado Sección de Mantenimiento .....	28,92	879,50
<i>Área Comercial</i>		
<b>Grupo C:</b>		
Vendedor .....	23,25	707,04
<b>Grupo D:</b>		
Técnico de Ventas .....	25,82	785,49
<b>Grupo E:</b>		
Jefe Sección, Delegación o Zona .....	32,00	973,45
Modelo .....	29,94	910,79
<b>Grupo F:</b>		
Jefe de Ventas .....	34,06	1.036,10
Técnico Comercial .....	34,06	1.036,10
<b>Grupo G:</b>		
Director Comercial .....	39,22	1.192,79
<i>Área Investigación y Desarrollo</i>		
<b>Grupo B:</b>		
Ayudante de Laboratorio .....	19,84	603,52
<b>Grupo C:</b>		
Oficial de Laboratorio .....	21,71	660,38
<b>Grupo D:</b>		
Técnico de Organización .....	25,82	785,49
<b>Grupo E:</b>		
Encargado de Oficina Técnica .....	28,92	879,50
Jefe de Calidad .....	30,46	926,46
Diseñador .....	30,46	926,46
<b>Grupo F:</b>		
Jefe de Laboratorio .....	36,12	1.098,76
Teórico .....	35,10	1.067,48

## ANEXO IV

## TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2002. CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA GÉNERO DE PUNTO, CALCETERÍA Y MEDIAS

## Tabla B

Tabla de «referente previsto» para cada categoría profesional

Categoría profesional	Referente previsto Euros/día o mes
<i>Área de Producción (I) Fabricación</i>	
<b>Grupo profesional A:</b>	
1. Auxiliar .....	17,72 (a)
2. Operador .....	18,38 (a)
<b>Grupo profesional B:</b>	
3. Especialista Confección .....	19,51
4. Especialista Tejedor Calcetines .....	19,69
5. Especialista Tejedor Medias .....	19,69
6. Especialista Tejedor G.P. Interior/Exterior .....	20,08
7. Especialista Confección Medias .....	19,31
<b>Grupo profesional C:</b>	
8. Oficial Confección .....	20,98
9. Oficial Tejedor Medias y Calcetines .....	21,44
10. Oficial Tejedor G.P. Exterior .....	20,98
11. Oficial Acabados, Aprestos, Tintes y Estampados ..	20,98
<b>Grupo profesional D:</b>	
12. Técnico Tejeduría .....	26,51
13. Técnico Confección .....	26,51
<b>Grupo profesional E:</b>	
14. Encargado Sección .....	29,01
<b>Grupo profesional F:</b>	
15. Mayordomo .....	1.038,08
<b>Grupo profesional G:</b>	
16. Director Producción .....	1.192,78
<i>Área de Producción (II) Almacén</i>	
<b>Grupo profesional B:</b>	
17. Especialista Almacén .....	18,81 (a)
<b>Grupo profesional C:</b>	
18. Oficial Almacén .....	20,08
<b>Grupo profesional D:</b>	
19. Encargado Almacén .....	27,54
<i>Área de Administración e Informática</i>	
<b>Grupo profesional A:</b>	
20. Auxiliar Administración .....	538,87 (b)
<b>Grupo profesional B:</b>	
21. Especialista Administración .....	583,96 (b)
<b>Grupo profesional C:</b>	
22. Oficial Administración 2. <sup>a</sup> .....	744,53
23. Operador Informática .....	712,17
<b>Grupo profesional D:</b>	
24. Oficial Administración 1. <sup>a</sup> .....	837,64
25. Programador-Analista Aplicaciones Informáticas ..	837,64
<b>Grupo profesional E:</b>	
26. Jefe Administración .....	930,34
27. Analista Sistemas Informáticos .....	930,34

Categoría profesional	Referente previsto Euros/día o mes
<b>Grupo profesional F:</b>	
28. Jefe Informática .....	1.038,08
29. Director Financiero .....	1.192,78
30. Director Recursos Humanos .....	1.131,19
<i>Área Mantenimiento y Servicios Generales</i>	
<b>Grupo profesional A:</b>	
31. Auxiliar .....	17,72 (a)
<b>Grupo profesional B:</b>	
32. Vigilante-Portero .....	18,81 (a)
<b>Grupo profesional C:</b>	
33. Conductor de segunda .....	20,98
34. Oficial Mantenimiento Servicios Generales .....	22,91
<b>Grupo profesional D:</b>	
35. Conductor 1. <sup>a</sup> .....	24,98
36. Oficial Cualificado Mantenimiento .....	25,94
<b>Grupo profesional E:</b>	
37. Encargado Sección Mantenimiento .....	29,01
<i>Área Comercial</i>	
<b>Grupo profesional C:</b>	
38. Oficial Ventas .....	712,17
<b>Grupo profesional D:</b>	
39. Técnico Ventas .....	882,54
<b>Grupo profesional E:</b>	
40. Jefe Delegación o Zona .....	882,54
<b>Grupo profesional F:</b>	
41. Jefe Ventas .....	1.038,08
<b>Grupo profesional G:</b>	
42. Director Comercial .....	1.192,78
<i>Área Investigación y Desarrollo</i>	
<b>Grupo profesional B:</b>	
43. Ayudante Laboratorio .....	18,81 (a)
<b>Grupo profesional C:</b>	
44. Oficial Laboratorio .....	20,98
<b>Grupo profesional D:</b>	
45. Técnico Organización .....	25,94
<b>Grupo profesional E:</b>	
46. Encargado Oficina Técnica .....	29,01
47. Jefe de Calidad .....	29,01
48. Diseñador .....	30,59
<b>Grupo profesional F:</b>	
49. Jefe Laboratorio .....	30,59
50. Teórico .....	35,13

**Tabla D**

Coficiente	Euros/día	Euros/mes
1	17,72 (a)	538,93 (b)
1,05	17,97 (a)	546,42 (b)
1,1	18,38 (a)	558,94 (b)
1,15	18,81 (a)	572,07 (b)
1,2	19,20 (a)	584,00 (b)
1,25	19,69	598,95

Coficiente	Euros/día	Euros/mes
1,3	20,08	610,88
1,35	20,52	624,21
1,4	20,98	638,15
1,45	21,44	652,11
1,5	21,91	666,44
1,55	22,46	683,02
1,6	22,91	696,96
1,65	23,41	712,12
1,7	23,96	728,89
1,75	24,48	744,45
1,8	24,98	759,80
1,85	25,46	774,56
1,9	25,94	789,11
1,95	26,51	806,29
2	27,00	821,24
2,05	27,54	837,61
2,1	27,99	851,55
2,15	28,55	868,32
2,2	29,01	882,46
2,25	29,54	898,43
2,3	30,04	913,79
2,35	30,59	930,36
2,4	31,07	945,11
2,45	31,56	960,07
2,5	32,07	975,63
2,55	32,61	991,79
2,6	33,11	1.006,94
2,65	33,65	1.023,51
2,7	34,13	1.038,07
2,75	34,61	1.052,82
2,8	35,13	1.068,38
3	37,19	1.131,22
3,2	39,22	1.192,85

Salario mínimo intertextil:

- (a) 19,31 euros/día.  
(b) 587,35 euros/mes.

GÉNERO DE PUNTO, CALCETERÍA Y MEDIAS

Tabla valor del 1 por 100 a efectos de aproximación  
al «referente previsto»

Coficiente categorías	1 por 100 diario Euros	1 por 100 mensual Euros
1	0,17	5,26
1,05	0,17	5,34
1,1	0,18	5,45
1,15	0,19	5,58
1,2	0,19	5,70
1,25	0,19	5,84
1,3	0,20	5,96
1,35	0,20	6,09
1,4	0,20	6,23
1,45	0,21	6,36
1,5	0,21	6,50
1,55	0,22	6,66
1,6	0,22	6,80
1,65	0,23	6,95
1,7	0,24	7,11
1,75	0,24	7,26
1,8	0,24	7,41
1,85	0,25	7,56
1,9	0,25	7,70
1,95	0,26	7,87
2	0,26	8,02
2,05	0,27	8,18
2,1	0,27	8,31
2,15	0,28	8,47
2,2	0,29	8,61



Coficiente categorías	1 por 100 diario — Euros	1 por 100 mensual — Euros
2,25	0,29	8,77
2,3	0,29	8,91
2,35	0,30	9,08
2,4	0,30	9,22
2,45	0,31	9,37
2,5	0,31	9,52
2,55	0,32	9,68
2,6	0,32	9,83
2,65	0,33	9,99
2,7	0,33	10,13
2,75	0,33	10,27
2,8	0,34	10,43
3	0,36	11,04
3,2	0,38	11,64

**ANEXO V**  
**SECTOR LANA-2002**

*B) Tabla de «referentes previstos» para cada categoría profesional*

Grupo	Categoría	Referente previsto — Euros	
<i>Área de Producción</i>			
G	Director de producción .....	1.127,93	Mes
	Titulado superior .....	1.074,03	Mes
F	Jefe de fabricación .....	993,03	Mes
E	Titulado de grado medio .....	898,63	Mes
	Técnico tintorero .....	872,37	Mes
	Encargado de sección .....	858,18	Mes
D	Contra maestre .....	790,70	Mes
C2	Ayudante de encargado y de contra maestre .....	724,27	Mes
C1	Tejedor .....	22,86	Día
	Sorteador .....	22,46	Día
	Oficial ayudante de tintorero .....	22,06	Día
	Almacenero .....	22,06	Día
	Oficial de ramo de agua .....	22,06	Día
	Oficial de acondicionamiento .....	21,55	Día
B	Especialista de preparación .....	20,66	Día
	Especialista de hilatura .....	20,66	Día
	Especialista de tejeduría .....	20,66	Día
	Especialista ramo de agua .....	20,66	Día
	Especialista de acondicionamiento .....	20,66	Día
A	Auxiliar .....	20,24	Día
<i>Área de Mantenimiento y Servicios Generales</i>			
G	Titulado superior .....	1.074,03	Mes
F	Jefe de tráfico y almacén .....	911,12	Mes
	Jefe de mantenimiento .....	911,12	Mes
E	Titulado de grado medio .....	898,63	Mes
	Encargado de servicios generales .....	858,18	Mes
D	Responsable de almacén .....	777,26	Mes
C2	Oficial de mantenimiento y servicios generales .....	24,66	Día
C1	Oficial ayudante .....	22,86	Día
B	Especialista .....	20,66	Día
	Telefonista .....	20,66	Día
A	Auxiliar .....	20,24	Día
<i>Área de Administración e Informática</i>			
G	Director financiero .....	1.127,93	Mes
	Director de administración .....	1.127,93	Mes
	Director Recursos Humanos .....	1.127,93	Mes
	Titulados superiores .....	1.074,03	Mes
F	Jefe de personal .....	911,12	Mes
	Jefe de informática .....	911,12	Mes
E	Técnico administrativo de primera .....	898,63	Mes

Grupo	Categoría	Referente previsto — Euros	
	Técnico informático .....	898,63	Mes
D	Técnico administrativo de segunda .....	817,75	Mes
C2	Oficial administrativo .....	763,77	Mes
C1	Oficial ayudante administrativo..	655,86	Mes
B	Especialista .....	20,66	Día
A	Auxiliar .....	20,24	Día
<i>Área Comercial</i>			
G	Director comercial .....	1.127,93	Mes
	Titulados superiores .....	1.074,03	Mes
F	Jefe de ventas .....	993,03	Mes
E	Técnico de ventas .....	858,18	Mes
D	Responsable de almacén .....	777,26	Mes
C2	Oficial de ventas .....	763,77	Mes
C1			
B	Especialista .....	20,66	Día
A	Auxiliar .....	20,24	Día
<i>Área de Investigación y Desarrollo</i>			
G	Titulados superiores .....	1.074,03	Mes
F	Jefe desarrollo productos .....	1.020,41	Mes
	Jefe de laboratorio .....	911,12	Mes
	Jefe de control de calidad .....	911,12	Mes
E	Técnico tintorero .....	872,37	Mes
D	Técnico de desarrollo productos .....	804,41	Mes
C2	Oficial laboratorio .....	702,33	Mes
	Oficial control calidad .....	702,33	Mes
C1	Oficial ayudante .....	22,06	Día
B	Especialista .....	20,66	Día
A	Auxiliar .....	20,24	Día

Salario Mínimo Intertextil:

587,35 mes.  
19,31 día.

*D) Tablas salariales a partir de 1 de enero de 2002*

Tablas 2002  
—  
Euros

*Personal Servicios Auxiliares*

Encargado de fogoneros .....	179,05	S
Fontanero .....	23,36	D

*Personal Facultativo o Titulado*

Jefe Personal primera .....	1.020,41	M
Jefe Personal tercera .....	858,18	M
Maestro Industrial .....	777,26	M

*Tejeduría*

Segundo teórico .....	952,69	M
Tejedor género liso .....	20,66	D
Tejedor hasta 150 cms. ....	20,66	D
Tejedor garrote .....	20,66	D
Tejedor circulares .....	20,66	D

D = Diario.  
S = Semanal.  
M = Mensual.

Se recogen aquellas categorías que aún siguen en proceso de adaptación.  
Para el resto se aplica el referente previsto.

C) Tabla del valor del 1 por 100 a efectos de aproximación al referente previsto (disposición transitoria segunda.3)

	1 por 100 2002 efectos 1-1-2002 — Euros	Valor acumulado 1998-2002 — Euros	
<i>Personal Servicios Auxiliares</i>			
Encargado de fogoneros .....	1,75	8,16	S
Fontanero .....	0,23	1,07	D
<i>Personal Facultativo o Titulado</i>			
Jefe Personal primera .....	9,96	46,48	M
Jefe Personal tercera .....	8,37	39,09	M
Maestro Industrial .....	7,58	19,65	M
<i>Tejeduría</i>			
Segundo teórico .....	9,29	43,39	M
Tejedor género liso .....	0,20	0,94	D
Tejedor hasta 150 cms. ....	0,20	0,94	D
Tejedor garrote .....	0,20	0,94	D
Tejedor circulares .....	0,20	0,94	D

D = Diario.  
S = Semanal.  
M = Mensual.

Se recogen aquellas categorías que aún siguen en proceso de adaptación. Para el resto se aplica el referente previsto.

**ANEXO VI**  
RAMO DE AGUA

**Tabla B**  
Tablas 2002

Grupo Profesional	Categorías	Referente día — Euros	Referente mes — Euros
<i>Área Producción</i>			
A	Auxiliar .....	21,71	660,18
B	Especialista .....	25,08	762,84
C	Oficial .....		831,54
D	Ayudantes Técnicos .....		900,86
	Estampador .....		900,86
	Estampador Maq. Automática .....		987,14
	Contramaestre .....		987,14
E	Tintorero-Colorista .....		1.090,81
	Encargado .....		1.090,81
F	Jefe de Producción .....		1.245,19
G	Director Técnico .....		1.416,36
	Titulado Superior .....		1.416,36
<i>Mantenimiento y Servicios Generales</i>			
A	Auxiliar Servicios Generales .....	21,71	660,18
B	Vigilante/Portero .....	25,08	762,84
	Especialista de Oficios Auxiliares .....	26,22	797,39
	Especialistas de Transporte .....	26,22	797,39
C	Conductor Segunda .....		848,31
	Oficial Segunda Servicios Generales .....		866,09
D	Conductor Primera .....		933,19
	Oficial Primera Servicios Generales .....		968,95
E	Encargado Secc. Mantenimiento .....		1.072,42
F	Jefe Mantenimiento .....		1.245,19
G	Titulado Superior .....		1.416,36
<i>Administración e Informática</i>			
B	Auxiliar Administrativo .....	25,08	762,84
C	Oficial 2.ª Administrativo .....		848,31

Grupo Profesional	Categorías	Referente día — Euros	Referente mes — Euros
D	Operador de Informática .....		848,31
	Oficial 1.ª Administrativo .....		1.020,29
	Programador Informático .....		1.020,29
E	Jefe de Sección Administrativa .....		1.123,14
	Responsable de Formación .....		1.123,14
	Programador-Analista Informát. ....		1.123,14
F	Jefe Informática .....		1.278,74
	Jefe de Personal .....		1.278,74
	Jefe Administración .....		1.278,74
G	Director Financiero .....		1.416,36
	Director de RR.HH. ....		1.416,36
	Titulado Superior .....		1.416,36
<i>Comercial</i>			
C	Oficial Ventas .....		866,09
D	Técnico Ventas .....		933,19
E	Jefe Secc. Delegación o Zona .....		1.090,81
	Modelo .....		1.090,81
F	Jefe de Ventas .....		1.245,19
	Técnico Comercial .....		1.245,19
G	Director Comercial .....		1.416,36
	Titulado Superior .....		1.416,36
<i>I + D</i>			
A	Auxiliar .....	21,71	660,18
B	Especialista .....	25,08	762,84
C	Oficial Ayudante .....		831,54
	Oficial Laboratorio .....		831,54
	Oficial Control de Calidad .....		831,54
D	Técnico Desarrollo Productos .....		933,19
E	Técnico Tintorero .....		1.090,81
F	Jefe Desarrollo Productos .....		1.245,19
	Jefe Laboratorio .....		1.245,19
	Jefe Control de Calidad .....		1.245,19
G	Titulado Superior .....		1.416,36

Salario Mínimo Intertextil:

Mensual: 587,35 €.

Diario: 19,31 €.

**ANEXO VII**  
FIBRAS DIVERSAS

Tablas de referentes previstos para categorías profesionales

Año 2002

Grupo profesional	Categoría profesional	Puesto de trabajo	Referente previsto
G	Directores.	Director producción. Director financiero. Director recursos humanos. Director comercial.	7.587 ptas./día; 45,60 euros/día 230.757 ptas./mes; 1.386,88 euros/mes
F	Jefaturas superiores.	Jefe operación/Técnico producción. Jefe administración. Jefe informática. Jefe personal. Jefe ventas. Técnico comercial. Jefe laboratorio. Teórico.	7.343 ptas./día; 44,13 euros/día 223.358 ptas./mes; 1.342,41 euros/mes

Grupo profesional	Categoría profesional	Puesto de trabajo	Referente previsto
E	Jefes Sección. Técnicos Superiores.	Encargado de sección. Jefe sección administrativa. Programador analista informática. Responsable formación. Jefe sección, delegación o zona. Modelo. Encargado sección mantenimiento. Responsable oficina técnica. Jefe de calidad. Diseñador.	6.204 ptas./día; 37,29 euros/día  188.705 ptas./mes; 1.134,14 euros/mes
D	Jefes de Equipo.	Contraamaestre/responsable de turno. Oficial primera administrativo. Programador informática. Técnico ventas. Encargado de almacén. Conductor primera. Oficial primera mantenimiento. Técnico organización.	5.327 ptas./día; 32,02 euros/día 162.032 ptas./mes; 973,83 euros/mes
C1	Oficiales producción.	Oficial de producción.	3.933 ptas./día; 23,64 euros/día 119.626 ptas./mes; 718,96 euros/mes
C2	Otros oficiales.	Oficial segunda administrativo. Operador informática. Oficial ventas. Oficial almacén. Conductor segunda. Oficial servicios generales. Oficial segunda mantenimiento. Oficial laboratorio.	4.815 ptas./día; 28,94 euros/día 146.460 ptas./mes; 880,24 euros/mes
B **	Especialistas.	Especialista de producción. Especialista preparación e hilatura. Especialista de acabado. Especialista de confección. Especialista de cordelería. Auxiliar administrativo. Especialista almacén. Vigilante portero. Ayudante laboratorio.	3.712 ptas./día; 22,31 euros/día 112.901 ptas./mes; 678,55 euros/mes
A	Auxiliares.	Auxiliar de producción. Auxiliar servicios generales.	3.213 ptas./día; 19,31 euros/día 97.714 ptas./mes; 587,27 euros/mes

\*\* Observaciones: Todos los puestos de trabajo incluidos en el grupo profesional B del área de producción que actualmente reciben la denominación de Oficial, continuarán con la misma denominación, sin que se produzca ninguna alteración de grupo.

### ANEXO VIII

#### SECTOR SEDA

#### Año 2002

B) TABLA DE REFERENTE PREVISTO PARA CADA CATEGORÍA PROFESIONAL (DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.2) A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Grupo	Categoría	Referente previsto mes - Euros
<i>Área de Administración e Informática</i>		
B	Auxiliar Administrativo .....	616,32
C	Oficial segunda administrativo .....	796,55

Grupo	Categoría	Referente previsto mes - Euros
	Operador informática .....	796,55
D	Oficial primera administrativo .....	904,68
	Programador informática .....	904,68
E	Jefe Sección Administrativa .....	1.012,79
	Programador analista informática .....	958,72
	Responsable formación .....	1.012,79
F	Jefe de Administración .....	1.175,00
	Jefe informática .....	1.175,00
	Jefe Personal .....	1.175,00
G	Director financiero .....	1.319,15
	Director de Recursos Humanos .....	1.319,15
<i>Área Comercial</i>		
C	Oficial Ventas .....	850,60
D	Técnico Ventas .....	958,72
E	Jefe Sección, Delegación o Zona .....	1.066,86
	Modelo .....	994,77
F	Jefe de Ventas .....	1.138,96
	Técnico comercial .....	1.138,96
G	Director comercial .....	1.319,15
<i>Área Almacén</i>		
B	Especialista Almacén .....	19,67
C	Oficial Almacén .....	23,23
D	Encargado Almacén .....	27,96
<i>Área Mantenimiento y Servicios Generales</i>		
A	Auxiliar Servicios Generales .....	18,48
B	Vigilante Portero .....	19,67
C	Conductor segunda .....	24,41
	Oficial Servicios Generales .....	25,58
	Oficial segunda Mantenimiento .....	25,58
D	Conductor primera .....	26,77
	Oficial primera Mantenimiento .....	27,96
E	Encargado Sección Mantenimiento .....	31,51
<i>Área de Producción</i>		
A	Auxiliar .....	18,48
	Operario máquinas auxiliares cintería .....	19,08
	Auxiliar R. A. ....	19,08
B	Especialista preparación de tejidos .....	19,67
	Especialista torcidos y texturados .....	20,26
	Especialista de extrusión .....	19,67
	Especialista de cintería .....	19,67
	Urdidor cintas y cortador cintas .....	20,85
	Especialista teñido y apresto cintas .....	20,85
	Especialista de torcido de redes .....	20,26
	Especialista de redes .....	20,85
	Especialista R. A. ....	20,26
C	Oficial de preparación .....	23,81
	Oficial de tejeduría .....	24,29
	Oficial de cintería .....	22,63
	Oficial modelista pasamanería manual .....	23,23
	Oficial tejeduría tules y blondas .....	22,04
	Fundidor y pinceador de plomos de agujas de tules y blondas .....	24,41
	Oficial de máquina de extrusión .....	23,23
	Oficial R. A. ....	22,63
	Ayudante de Contraamaestre .....	24,29
D	Contraamaestre .....	29,15
	Tulista .....	26,19
	Ayudantes técnicos R. A. ....	25,58
	Estampador R. A. ....	26,77
	Contraamaestre R. A. ....	29,15
E	Encargado de Sección .....	31,51
	Tintorero-Colorista R. A. ....	32,11



Grupo	Categoría	Referente previsto mes - Euros
F	Encargado R. A. ....	31,51
	Jefe Laboratorio R. A. ....	33,30
	Mayordomo .....	38,63
		Mes - Euros
G	Jefe de Producción R. A. ....	1.247,08
	Director Técnico .....	1.319,15
	Director Técnico R. A. ....	1.319,15
	Titulado Superior R. A. ....	1.319,15
	<i>Área Investigación y Desarrollo</i>	
B	Ayudante de Laboratorio .....	687,74
C	Oficial de Laboratorio .....	850,60
D	Técnico de Organización .....	886,65
E	Encargado de Oficina Técnica .....	1.012,79
	Jefe de Calidad .....	1.012,79
F	Diseñador .....	1.012,79
	Jefe de Laboratorio .....	1.175,00
	Teórico .....	1.175,00

B) *Personal retribución semanal o diaria*

Coficiente	Total - Euros
1,00	17,30
1,01	17,41
1,05	17,90
1,08	18,25
1,09	18,36
1,10	18,48
1,11	18,60
1,13	18,84
1,14	18,96
1,15	19,08
1,16	19,20
1,17	19,31
1,19	19,55
1,20	19,67
1,24	20,13
1,25	20,26
1,28	20,62
1,30	20,85
1,31	20,97
1,33	21,22
1,35	21,44
1,37	21,69
1,40	22,04
1,44	22,52
1,45	22,63
1,46	22,74
1,48	22,99
1,50	23,23
1,52	23,46
1,53	23,58
1,55	23,81
1,56	23,93
1,57	24,05
1,59	24,29
1,60	24,41
1,64	24,89
1,65	25,00
1,66	25,12
1,68	25,37
1,70	25,58
1,72	25,83
1,75	26,19
1,76	26,30
1,79	26,66
1,80	26,77
1,85	27,37
1,90	27,96
1,95	28,56
2,00	29,15
2,05	29,75
2,10	30,33
2,15	30,92
2,20	31,51
2,25	32,11
2,30	32,71
2,35	33,30
2,70	37,44
2,80	38,63

D) **Tablas salariales industria textil sedera  
a partir de 1 de enero de 2002**A) *Personal mensual*

Coficiente	Total - Euros
1,00	526,21
1,10	562,25
1,15	580,27
1,17	587,49
1,20	598,30
1,25	616,32
1,30	634,34
1,35	652,36
1,40	670,39
1,45	688,41
1,50	706,43
1,55	724,45
1,56	728,05
1,59	738,87
1,60	742,47
1,65	760,49
1,70	778,51
1,75	796,54
1,80	814,56
1,90	850,08
1,95	868,63
2,00	886,65
2,05	909,80
2,10	922,69
2,20	958,72
2,30	994,77
2,35	1.012,79
2,50	1.066,86
2,70	1.138,96
2,75	1.259,47
2,8	1.175,00
3,00	1.247,08
3,20	1.319,15

C) **Tabla del valor del 1 por 100 a efectos de aproximación al referente previsto (disposición transitoria segunda.3)**

A) *Personal mensual*

Coficiente	Total - Euros
1,00	5,14
1,10	5,48
1,15	5,62
1,17	5,73
1,20	5,84
1,25	6,00
1,30	6,19
1,35	6,37
1,40	6,53
1,45	6,72
1,50	6,89
1,55	7,07
1,56	7,10
1,59	7,20
1,60	7,25
1,65	7,42
1,70	7,60
1,75	7,77
1,80	7,95
1,90	8,30
1,95	8,47
2,00	8,65
2,05	8,83
2,10	9,00
2,20	9,35
2,30	9,71
2,35	9,88
2,50	10,40
2,70	11,12
2,75	11,29
2,80	11,47
3,00	12,17
3,20	12,87

Coficiente	Total - Euros
1,35	0,21
1,37	0,21
1,40	0,22
1,44	0,22
1,45	0,23
1,46	0,23
1,48	0,23
1,50	0,23
1,52	0,23
1,53	0,23
1,55	0,23
1,56	0,24
1,57	0,24
1,59	0,24
1,60	0,24
1,64	0,24
1,65	0,24
1,66	0,25
1,68	0,25
1,70	0,25
1,72	0,26
1,75	0,26
1,76	0,26
1,79	0,26
1,80	0,26
1,85	0,27
1,90	0,27
1,95	0,28
2,00	0,29
2,05	0,29
2,10	0,30
2,15	0,30
2,20	0,31
2,25	0,32
2,30	0,32
2,35	0,32
2,70	0,36
2,80	0,38

B) *Personal retribución semanal o diaria*

Coficiente	Total - Euros
1,00	0,17
1,01	0,17
1,05	0,18
1,08	0,18
1,09	0,18
1,10	0,18
1,11	0,18
1,13	0,19
1,14	0,19
1,15	0,19
1,16	0,19
1,17	0,19
1,19	0,20
1,20	0,20
1,24	0,20
1,25	0,20
1,28	0,20
1,30	0,21
1,31	0,21
1,33	0,21

**ANEXO IX**

**TABLA III**

**Tabla salarial de referente previsto para la industria de la confección con aplicación desde el 1 de enero de 2002**

Grupo profesional	Categoría profesional	Retribución diaria revisada al 2,5 por 100 - Euros	Retribución mensual revisada al 2,5 por 100 - Euros
G	Directores .....	36,24	1.102,30
F	Jefaturas Superiores .....	33,73	1.025,95
E	Jefes Dpto/Téc. Super. ....	29,70	903,38
D	Jefes Equipo/Técnicos ....	26,71	812,43
C1	1/Oficiales especializados	24,20	736,08
C1	2/Oficiales especializados	22,67	689,55
C2	1/Oficiales .....	21,69	659,74
C2	2/Oficiales .....	20,69	629,32
B	1/Especialistas .....	20,20	614,42
B	2/Especialistas .....	20,20	614,42
A	1/Auxiliares .....	19,31	587,35
A	2/Auxiliares .....	19,31	587,35

TABLA IV «A»

## Tabla de «Equiparación salarial» del nomenclátor para la industria de la confección con aplicación desde el 1 de enero de 2002

## Salario diario

Puestos de trabajo con regularización pendiente de realizar hasta conseguir el importe consignado en la tabla III de referentes previstos (párrafo 3, artículo 5, anexo IX de confección).

Grupo profesional	Categoría profesional	Puesto de trabajo (categoría nomenclátor antiguo a extinguir)	Salario 2002		Regularización pendiente «N+1» — Euros
			Revisado al 2,5 por 100 — Euros	C.P.N. revisado al 2,5 por 100 — Euros	
E	1. Jefes Dpto. Tec. Superior.	Jefe Organización .....	29,65	0,00	0,05
		Encargado de Sección .....	29,65	0,00	0,05
		Maestro Taller .....	29,65	0,00	0,05
C1	1. Oficiales Especializados.	Ayudante Encargado .....	22,27	0,00	1,88
		Picador Dibujos Borda. Indu. ....	21,74	0,00	2,39
		Picador Dibujos Mant. Bord. ....	21,74	0,00	2,39
C1	2. Oficiales Especializados.	Opera. Ofic. Vari. Camisería .....	22,27	0,00	0,38
		Opera. Ofic. Vari. Lenc. Serie .....	22,27	0,00	0,38
		Opera. Ofic. Vari. Corsetería .....	22,27	0,00	0,38
		Opera. Ofic. Vari. Mantecaíre .....	22,27	0,00	0,38
		Opera. Ofic. Vari. Modistería .....	22,27	0,00	0,38
		Control Prendas Acabadas .....	22,27	0,00	0,38
C2	1. Oficiales.	Guarda Jurado .....	20,29	0,00	1,35

Cálculo salario 2002:

Al salario de 2001, en los casos que tengan regulación pendiente, se le añade el 1 por 100 del mismo y todo el conjunto se multiplica por 1,025.

El complemento de 2001 se multiplica por 1,025.

La regularización pendiente de 2001 multiplicada por 1,032 (subida de 2001) menos el 1 por 100 del salario 2001.

TABLA IV «B»

## Salario mensual

Grupo profesional	Categoría profesional	Puesto de trabajo (categoría nomenclátor antiguo a extinguir)	Salario 2002		Regularización pendiente «N+1» — Euros
			Revisado al 2,5 por 100 — Euros	C.P.N. revisado al 2,5 por 100 — Euros	
E	1. Jefes Dpto. Tec. Superior.	Jefe Organización .....	901,85	0,00	1,52
		Encargado de Sección .....	901,85	0,00	1,52
		Maestro Taller .....	901,85	0,00	1,52
C1	1. Oficiales Especializados.	Ayudante Encargado .....	677,38	0,00	57,18
		Picador Dibujos Borda. Indu. ....	661,26	0,00	72,70
		Picador Dibujos Mant. Bord. ....	661,26	0,00	72,70
C1	2. Oficiales Especializados.	Opera. Ofic. Vari. Camisería .....	677,38	0,00	11,56
		Opera. Ofic. Vari. Lenc. Serie .....	677,38	0,00	11,56
		Opera. Ofic. Vari. Corsetería .....	677,38	0,00	11,56
		Opera. Ofic. Vari. Mantecaíre .....	677,38	0,00	11,56
		Opera. Ofic. Vari. Modistería .....	677,38	0,00	11,56
		Control Prendas Acabadas .....	677,38	0,00	11,56
C2	1. Oficiales.	Guarda Jurado .....	617,15	0,00	41,06

Cálculo salario 2002:

El salario mensual se calcula multiplicando el salario diario (tabla IV «A») por 365 y dividiendo por 12.

## ANEXO X

## Alfombras

## TABLA B

Tabla de «Referentes previstos para cada categoría profesional» (disposición transitoria segunda 2.º del Convenio general)

Grupos profesionales	Tabla salarial			Producción	Mantenimiento y Serv. Grales.	Administración e Informática	Comercial	Área Diseño e I + D
	Sal. base	Comp. sal.	Revisiones					
A. Euros.	15,90	0,65	5,56	Auxiliar.	Auxiliar.	Auxiliar.	Auxiliar.	Auxiliar.
B. Euros.	16,15	0,65	5,81	Esp. Preparación. Esp. Acabados. Esp. Com. Varios. Esp. Hilatura.	Vigilante y Portero. Esp. Almacén.	Administrativo.	Especialista.	Especialista.
C. Euros.	18,94	—	6,31	Of. Hilatura. Of. Tintes. Of. Tejeduría. Of. Acabados. Of. Aux. Encarg.	Of. Mantenimiento. Of. Serv. Grales.	Of. Administrativo. Of. Informático.	Of. Ventas.	Oficial.
D. Euros.	22,92	—	6,80	Jefe Equipo. Encargado.	Tec. Mantenimiento. Enc. Almacén.	Tec. Administrativo. Program. Informático.	—	—
E. Euros.	24,68	—	6,97	Jefe Fábrica. Encarg. Gener.	Jefe Mantenimiento.	Jefe Administrativo. Program. Analista.	Viajante.	Diseñador. Jefe Laboratorio.
F. Euros.	33,25	—	8,22	—	—	Jefe de Personal. Jefe de Informática.	Jefe de Ventas.	—
G. Euros.	37,25	—	8,70	Dir. Producción.	—	Dir. Financiero. Dir. Administración. Dir. Rec. Humanos.	Dir. Comercial.	—

Anexo: Artículo 11, tabla salarial, plus carencia incentivos: 2,09 euros.

## 7356

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Asuntos Sociales, por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas durante el cuarto trimestre del año 2001, acogidas a las Órdenes de 29 de agosto de 2000 y de 13 de marzo de 1998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican, como anexos a la presente Resolución, las subvenciones y ayudas concedidas, durante el período octubre-diciembre de 2001, por esta Secretaría General a los migrantes, sus familias e instituciones que trabajan a favor de este colectivo, con arreglo a las bases reguladoras contenidas en las Órdenes de 29 de agosto de 2000 y de 13 de marzo de 1998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 2002.—La Secretaria general, Concepción Dancausa Treviño.

## ANEXO I

## SUBVENCIONES CONCEDIDAS

## Sección 19. Servicio 04. Programa 313H (Orden de 29 de agosto de 2000)

(4.º TRIMESTRE 2001)

Instituciones/Perceptores	Cuantía asignada — Pesetas
<i>AYUDAS PARA FACILITAR LA INTEGRACION LABORAL DE LOS RETORNADOS</i>	
ABALO MENDEZ, CARMEN .....	500.000
ARELLANO GOMEZ, M.ª ELENA .....	600.000
AYALA CABALLERO, DOLORES .....	500.000
BENAVIDES QUINTEIRO, CARLOS E. ....	600.000
BRANDON TOURIÑAN, SANTIAGO .....	600.000

Instituciones/Perceptores	Cuantía asignada — Pesetas
CABALAR FERNANDEZ, MANUEL .....	600.000
CASTELO BUSTELO, JOSE .....	700.000
DE LOS SANTOS GALVA, ADRIANO .....	600.000
DOMINGUEZ GONZALEZ, MANUEL .....	500.000
DUARTE GERPE, JOSE .....	600.000
DUARTE GERPE, SANTIAGO .....	600.000
ESPERANTE SOUTO, JESUS .....	550.000
FERNANDEZ FERNANDEZ, SEVERINA .....	600.000
FERNANDEZ MAYO, JAVIER .....	600.000
FERNANDEZ MIRA, JOSE .....	600.000
FUENTES VARELA, JOSE RAMON .....	600.000
GOMEZ ROSA, PEDRO A. ....	500.000
IGLESIAS FIGUEROA, ROSARIO C. ....	400.000
ILLAR PORTEIRO, LUCIA .....	600.000
IRADY PADRON, MARIELA .....	600.000
M. LIÑARES MESIAS, JOSE .....	600.000
MARRERO AFONSO, JOSE .....	700.000
MARTINEZ CARBONELL, ENCARNACION .....	400.000
MARTINEZ FERNANDEZ, JESUS .....	700.000
MEJIA GARCIA DE LOS RIOS, MANUEL .....	700.000
MENDOZA GARCIA, DANIEL .....	700.000
MONZON GIL, JESUS E. ....	700.000
MORENO CASTILLO, CLAF MIGUEL .....	500.000
NION RAMA, MACARENA .....	700.000
ORTEGA BELLIDO, M.ª ANGELES .....	700.000
ORTEGA BERNAL, MIGUEL ANGEL .....	700.000
OTERO RAMOS, JOSE .....	600.000
PARRA VALERO, CATALINA .....	500.000
PEREZ GUNTIÑAS, ISMARY .....	600.000
REGUEIRA AMADO, VICTOR DANIEL .....	700.000
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JOSE .....	700.000
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE A. ....	600.000
RODRIGUEZ ROLO, LUIS ENRIQUE .....	600.000
RUIZ MARTINEZ, JOSE .....	500.000
SANCHEZ ESPINOSA, JOSE .....	500.000